TABLA DE CONTENIDO

1. NUMERO DE LA INVITACION 4
2. OBJETO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1 Alcance del objeto 4
2.2 Identificacion del objeto mediante clasificador UNSPC 4
2.3 Especificaciones tecnicas 4
3. PRESUPUESTO OFICIAL 4
4. PLAZO DE EJECUCION 4
5. VALOR 5
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5
7. FORMA DE PAGO 5
8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 6
9. CRITERIOS DE SELECCION 6
9.1 Menor precio. ..... …6
9.2 Factores de desempate 7
10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS 7
11. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES. 7
12. GARANTIAS. 7
13. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION. 8
13.1. Acreditacion requisitos minimos de los oferentes 8
13.1.1. Capacidad juridica 8
13.1.1.1. Carta de presentacion de la oferta 9
13.1.1.2. Certificicado de existencia y representacion legal 9
13.1.1.3. Personas juridicas nacionales de naturaleza privaday/o personas naturales con establecimiento de comercio 9

13.1.1.4 personas juridicas nacionales de naturaleza pública 10
13.1.1.5 Personas juridicas de origen extranjero 12
13.1.1.6 Apoderado persona juridica extranjera 13
13.1.1.7 Documentos expedidos en el exterior 14
13.1.1.8 Ofertas conjuntas.Proponentes plurales 14
13.1.1.9 Poder 16
13.1.1.10 Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales 17
13.1.1.11 Certficacion responsables fiscales de la Contraloria General de la Republica 17
13.1.1.12 Antecedentes disciplinarios 18
13.1.1.13 Verificacion antecedentes judiciales del oferente 19
13.1.1.14 Medidas correctivas 19
13.1.1.15 Diligenciamiento del formulario “compromiso anticorrupcion” 19
13.1.1.16 Registro Unico tributario 20
13.1.1.17 Cedula de ciudadania, cedula de extranjeria 20
13.1.1.18 Origen Licito de los recursos 20
13.1.1.19 Certificacion Bancaria 20
13.1.1.20 Declaracion de ausencia de multas y sanciones 21
13.1.1.21 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades 21
13.1.1.22 Certificacion de gestion de la seguridad y salud en el trabajo 22
13.1.1.23 Manifestacion de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDAM) 22
13.1.1.24 Antecedentes de delitos sexuales 22
13.1.1.25. Situación militar resuelta 23
13.1.2 Condiciones minimas de experiencia habilitante 23
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 25

15. CAUSALES DE RECHAZO 26
16. DISPOSICIONES GENERALES. 28
16.1. Domicilio contractual..... 29
16.2. Contrato..... 29

1

1. INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2025

2. OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA

2.1. Alcance del objeto (Si hay lugar a ello)

2.2. Identificación del Objeto: Clasificador bienes y servicios (clasificador UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111500	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo	(7811) Transporte de pasajeros	(781115) Transporte de pasajeros aérea	(78111500) Transporte de pasajeros aérea

2.3. Especificaciones técnicas

A continuación, se describen las condiciones que deberá cumplir el proponente para la contratación del suministro de tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales requeridos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia:

1. Realizar las reservas de los tiquetes aéreos para los funcionarios en trayectos nacionales e internacionales en las tarifas económicas del mercado de acuerdo con los horarios y rutas solicitadas por la Entidad Compradora; teniendo en cuenta los convenios y descuentos acordados.
2. Efectuar sin costo algunos las reservas y mantenerlas hasta la medianoche de haber

realizado la misma; salvo que sean tarifas promocionales que estén sujetas a otras políticas.
3. Realizar como mínimo dos cotizaciones por diferentes aerolíneas por cada solicitud que realice APC - Colombia.
4. Tramitar ante las aerolíneas los beneficios comerciales e incentivos obtenidos por APC - Colombia, ya sea por el número de tiquetes emitidos, por el valor de los mismos o por cualquier otra condición económica.
5. Comunicar a solicitud del supervisor del contrato, los costos que se generen por cambios de ruta y revisado de tiquetes emitidos para la APC - Colombia.
6. Garantizar la entrega de la cotización solicitada dentro de las dos (02) horas siguientes al requerimiento realizado de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
7. Presentar como mínimo TRES (03) cotizaciones por trayecto solicitado con diferentes aerolíneas.
8. Hacer seguimiento a los tiquetes no utilizados, máximo dentro de los (05) días hábiles después del viaje programado; a su vez; informar inmediatamente mediante oficio al supervisor del contrato.
9. Tramitar los reembolsos a los que haya lugar, máximo dentro de los (05) días hábiles después del viaje programado.
10. Suministrar diferentes alternativas de tarifas por cada solicitud.
11. Llevar el control de la ejecución del presupuesto del contrato con el fin de evitar sobrepasar el mismo.
12. Garantizar la prestación del servicio mediante de línea telefónica las 24 horas del día y 7 días de la semana, por el canal más expedito ya sea mediante línea telefónica fija o celular.
13. Asignar un ejecutivo de cuenta responsable de la atención personalizada para la Entidad, con el fin de atender al Supervisor del Contrato. El asesor o ejecutivo de cuenta será el puente entre la Entidad con los asesores de las diferentes aerolíneas para el manejo

de (millas y otros beneficios comerciales), a que hubiese lugar, así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos.

14. Acreditar la idoneidad y experiencia del ejecutivo de cuenta en el manejo de sistemas de reservas, atención al cliente y expedición de tiquetes aéreos, la cual debe ser soportado como mínimo con un título de técnico y experiencia laboral de dos (02) años en dichas labores o actividades.

NOTA: Para acreditar dichas condiciones Técnicas el proponente deberá diligenciar el anexo No.2 – Especificaciones técnicas.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39,858,000,oo) incluido IVA**,** incluidos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el detalle de valor de los tiquetes que sean adquiridos en la ejecución del contrato**.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado desde la suscripción de la Aceptación de oferta y del Acta de aprobación de la póliza previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la expedición del registro presupuestal.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto para la presente contratación se encuentra, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1425 del 09 de enero de 2025, expedido por el Profesional con funciones de Presupuesto de la APC Colombia:

6. FORMA DE PAGO: La APC Colombia pagará el valor del contrato así:

El proveedor debe facturar quincenalmente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes a cambios y cancelaciones en el periodo. El proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) el valor del ofrecido para cada una de las Aerolíneas y Rangos Tarifarios sobre el valor neto del Tiquete Aéreo, (iii) la Tarifa Administrativa, (iv) el valor de la Tarifa de Servicio, y (v) el IVA, impuestos y tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación del Tiquete Aéreo, el cambio de Tiquete Aéreo y el cambio de Rango Tarifario en los casos que apliquen. El pago al proveedor se efectuará 30 días hábiles después de recibir las facturas y los soportes completos para el mismo; adicional; el pago estará sujeto al PAC asignado a la entidad.

Este valor será pagado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del(a) Supervisor(a) y constancia de ingreso de los bienes a la APC Colombia.

Para efectos del pago el Contratista deberá adjuntar con la factura (o cuenta de cobro), la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias del pago al día del régimen de seguridad social.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA: Las ofertas solicitadas tendrán una vigencia mínima de treinta (30) días hábiles.

El cronograma será lo establecido en SECOP II: Ver en el LINK del proceso / www.secop.gov.co.

Nota 1: PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: HASTA EL 17 de enero de 2025 hasta las 5:00 p.m., de acuerdo al cronograma publicado en SECOP II para el proceso de referencia MC-APC-01-2025.

Nota 2: PLAZO MÁXIMO PARA EMITIR RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES: HASTA EL 20 de enero de 2025. De acuerdo al cronograma publicado en SECOP II para el proceso de referencia MC-APC-01-2025.

Nota 3: LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y LAS PROPUESTAS: DEBERÁN ALLEGARSE ÚNICAMENTE POR LA SECCIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, DEL PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN SECOPII.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

9.1. Menor cuantía: De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2

del Decreto 1082 de 2015, la oferta seleccionada será la del menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente Invitación y en los Estudios Previos.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones, así como seguros, pagos de salarios, prestaciones, equipos, y demás emolumentos directos e indirectos conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo; en general los que sean necesarios para cumplir cabalmente las obligaciones a su cargo, de tal manera que el precio constituye la única contraprestación que recibirá.

9.2. Factores de desempate: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, en la página de SECOP II, ver en el link del proceso.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Únicamente se recibirán las propuestas que sean enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

Se verificarán todos los requisitos habilitantes que se describen en el numeral 13 de la presente invitación.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento, mediante contrato de seguro expedido por una

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare:

PÓLIZA	RIESGOS AMPARADOS	VALOR	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cumplimiento del contrato	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

13. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para tener en cuenta, adicionalmente a lo dispuesto en la plataforma transaccional SECOPII:

13.1. ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES

13.1.1. Capacidad Jurídica

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal esté plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, además, que la misma no se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

13.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el "Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta" del proceso y será suscrita en firma, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma.

13.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

13.1.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de

propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastará con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados

a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

13.1.1.4. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

13.1.1.5. Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Si el Proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad

con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

13.1.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

13.1.1.7. Documentos expedidos en el exterior

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 8.1, y 8.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, de fecha 15 de julio de 2022 o aquella vigente al momento de la presentación de la oferta.

13.1.1.8. Ofertas conjuntas. Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del

documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Si el proponente o los integrantes de la forma asociativa, al cierre el proceso, carecen de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social, la propuesta no será habilitada

13.1.1.9. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, con presentación personal en notaria y reconocimiento de firma, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes

instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

13.1.1.10. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales

Los Proponentes personas jurídicas o naturales deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, con la presentación de la carta de oferta.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

13.1.1.11. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría general de la república

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la APC Colombia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (CGR) que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la CGR, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Antedecentes fiscales. Contraloria General de la Republica.

13.1.1.12. Antecedentes disciplinarios

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades la APC Colombia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios

expedido por la Procuraduría General de la Nación (PGN), que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la PGN, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Antecedentes disciplinarios. Procuraduria General de la Nación .

13.1.1.13. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la APC Colombia con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Policía Nacional.

13.1.1.14. Medidas correctivas

Para el momento del cierre del proceso, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia (PNC). El Proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Registro Nacional de Medidas Correctivas. Policia Nacional de Colombia .

13.1.1.15. Diligenciamiento del formulario “Compromiso anticorrupción”

En este formulario se certifica el compromiso del Oferente de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el Oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún Funcionario Público, en relación con su propuesta.

13.1.1.16. Registro Único Tributario (RUT)

El Proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las Personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

13.1.1.17. Cédula de ciudadanía y extranjería

Si el Proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente; lo mismo para el Representante Legal de la persona jurídica.

13.1.1.18. Origen lícito de recursos

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13.1.1.19. Certificación bancaria

El Proponente debe anexar certificación bancaria en la que se vea reflejado, el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Proponente, el número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del presente proceso de contratación.

13.1.1.20. Declaración de ausencia de multas y sanciones

El Oferente deberá certificar en documento bajo la gravedad de juramento si ha sido objeto de sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos tres (3) años. Para lo cual en caso afirmativo deberá indicar tipo, valor entidad que la impone y estado de la misma.

13.1.1.21. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El Oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, “Anexo 8. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades”.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra

circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el Representante Legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consistes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

13.1.1.22. Certificación de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación vigente expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dentro de los términos establecidos en dicha norma. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito.

Por lo anterior, el oferente ya sea personal natural o jurídica debe estar al día con el cumplimiento de lo normado en el Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019 y Circular 093 de 2023.

13.1.1.23. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDAM)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.”, el representante legal del oferente deberá aportar el certificado REDAM donde conste que no se encuentra en el siguiente enlace: Registro de Deudores Alimentarios Morosos .

13.1.1.24. Antecedentes certificado delitos sexuales

El oferente deberá allegar con su oferta el certificado de antecedentes de delitos sexuales en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

13.1.1.25. Situación militar resuelta

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: Ejercito Nacional de Colombia, Consulta tu situación militar, Sigue este paso a paso.

13.1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

- **Experiencia mínima:** El proponente deberá acreditar experiencia mínima de uno o varios contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación. Dicho(s) contrato(s) deberá(n) haber sido suscrito(s)y/o ejecutado(s), terminados y/o liquidados.

El valor de dicho(s) contrato(s), o la sumatoria deberá igualar o exceder el cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente contratación.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre e identificación de la Entidad contratante.
- Nombre de la Persona/Entidad a la cual certifican.
- Número de documento de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato y/o fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio (cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes).
- Firma de quien expide la certificación.

En el caso de las facturas comerciales allegadas, deberán estar ajustadas a los requerimientos legales (Código de Comercio -621,774- y Estatuto tributario -617-).

La APC Colombia se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, cada uno se tendrá por separado.

CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.18 como reza: “criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas. de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y

faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.(…)" y de acuerdo con el resultado del análisis del sector los oferentes deberán acreditar como experiencia mínima, lo siguiente:

Oferentes clasificados con tamaño empresarial MIPYMES: deberá acreditar como experiencia mínima en la ejecución de uno o varios contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y la sumatoria del valor de estos contratos deberá igualar o exceder el setenta porciento (70%) del presupuesto oficial.

Oferentes clasificados como empresas diferentes a MIPYMES: deberá acreditar como experiencia mínima en la ejecución de uno o varios contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y la sumatoria del valor de estos contratos deberá igualar o exceder el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

8.2.2. Cumplimiento de las condiciones técnicas

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el "Anexo - Especificaciones Técnicas Y Obligaciones", firmado por el representante legal o el facultado para ello, donde conste que cumple y que se compromete con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA Y REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá adjuntar con su propuesta:

- Copia de la licencia de funcionamiento IATA, la cual deberá estar vigente y actualizada.
- Copia del Registro Nacional de Turismo inscritos como prestadores de Agencia de Viajes y Turismo (Se debe mantener durante la vigencia del contrato)

ACREDITACION IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO DE CUENTA

Demostrar la idoneidad y experiencia del ejecutivo de cuenta en el manejo de sistemas de reservas, atención al cliente y expedición de tiquetes aéreos, por lo que el ejecutivo de cuenta deberá presentar mediante certificación, el soporte que indique como mínimo un título de técnico laboral y/o profesional, y una experiencia laboral de dos (02) años en dichas labores o actividades.

Nota 1: La APC Colombia se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, cada uno se tendrá por separado.

Nota 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 4: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior. Conforme a lo anterior los contratos y/o certificación de cumplimiento públicos o privados nacionales o extranjeros deben estar debidamente ejecutados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación. El valor

actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

Nota 6: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

Nota: En este punto deben incluirse todos los requerimientos técnicos incluidos en el estudio previo

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
- Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
- Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a la APC Colombia.
- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
- Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización

indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

- Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
- Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de información como requisito para el último pago.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
- El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la APC Colombia.
- Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la APC Colombia.
- Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados

16.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Presentar cotizaciones para el suministro de Tiquetes Aéreos con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad Compradora.
2. Abstenerse de incluir descuentos por las Aerolíneas a las Entidades Compradoras dentro de sus descuentos cotizados a las Entidades Compradoras.
3. En los casos solicitados, tener atención telefónica de inplant las 24 horas de los siete días de la semana.
4. Entregar a la Entidad Compradora los Tiquetes Aéreos por medio de correo electrónico.
5. Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.
6. Mantener actualizada y publicada la información requerida por el SIIF y OLIMPIA del Ministerio de Hacienda
7. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
8. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y estar inscritos como prestadores de Agencia de Viajes y Turismo durante la vigencia del contrato.
9. Mantener vigente la licencia de funcionamiento IATA durante la vigencia del contrato.
10. Mantener la reserva de los Tiquetes Aéreos solicitados por la Entidad Compradora hasta la medianoche del día de la reserva, salvo para Tiquetes Aéreos en Aerolíneas de bajo costo y en Rango Promocional que estén sujetos a otras políticas de las Aerolíneas. Lo anterior deberá ser informado por el proveedor al momento de la solicitud de la reserva.

11. Entregar mensualmente o a solicitud de la Entidad Compradora el reporte BSP Link como soporte de las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos expedidos durante el periodo.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La APC Colombia rechazará las ofertas, y en consecuencia no serán consideradas para verificación económica, técnica ni jurídica en los siguientes casos:

- La Oferta será rechazada si la oferta económica final supera el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando el Proponente no presente en el sitio establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, propuesta económica o no adjunte el anexo de oferta económica diligenciada o la misma se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- La no presentación del Anexo “Propuesta económica” con la oferta o se modifique su contenido en el evento que la invitación establezca prohibición expresa de modificación alguna o no se diligencie en su totalidad.
- Cuando el proponente registre en la plataforma electrónica de SECOP II, valores distintos en el anexo de oferta económica y el valor en el campo correspondiente en la plataforma.
- Cuando se presenten errores en la oferta económica que den lugar a modificación de la oferta.
- Cuando se calcule el valor del IVA u otro impuesto aplicable en porcentaje diferente al establecido legalmente.
- Cuando en virtud de las aclaraciones presentadas, se modifiquen las fichas o requerimientos técnicos inicialmente presentados.

- Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, la respuesta no corresponda a lo solicitado, o no aporte dentro del plazo establecido en la Ley, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de estas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por la APC Colombia.
- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- Cuando siendo requerida legalmente y/o expresamente en los pliegos de condiciones, no se aporte con la propuesta la póliza de garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (si aplica).
- Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia, o sea enviada por correo electrónico o vía fax; las mismas deben adjuntarse a la plataforma de SECOP II.
- La no presentación, con la propuesta, de la oferta económica o cuando la oferta económica total exceda el presupuesto oficial estimado.
- La no presentación de la carta de presentación (Anexo No. 1) una vez requerido.
- Si el Oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el estudio previo o condicionándolo, o modificándolo de tal manera que implique un incumplimiento parcial o total de alguno de los elementos técnicos allí referenciados.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la CGR como Responsable Fiscal.
- Cuando el Proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades

o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.

- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal (verificar Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II).
- Cuando en el documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio, se establezcan condicionamientos a lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o en el contrato correspondiente que impliquen una substracción total o parcial a las especificaciones técnicas y/o obligaciones allí expresas. Las demás causales de rechazo previstas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II.
- Cuando se supere el valor unitario máximo o total a ofertar descrito en las especificaciones técnicas, del presente pliego de condiciones.
- Cuando la oferta económica se diligencie con espacios vacíos dejando algún ítem o elemento, sin valor.
- Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la APC Colombia considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.
- Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.

- Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
- Cuando el Proponente incluya costos adicionales a los establecidos o condiciones la Oferta Económica.

16. DISPOSICIONES FINALES

16.2. Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

16.2. Contrato

Por disposición legal. *"La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos, el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* ([1]).

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2025.

Proyectó: Lucena Valencia G.
Revisó: Edna Lorena León

[1] Literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015